



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DPE-EX-2021-19832330- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-19832330-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona el pago del subsidio tarifario establecido por Ley N° 13.001, su Decreto Reglamentario N° 1601/05, y la Resolución N° 538/07 del MIYSP a favor de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., correspondiente a los consumos del mes de Julio de 2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por ley n° 13.001 la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha establecido la vigencia de un subsidio tarifario consistente en una bonificación en los importes de suma fija y valor consumo de facturación a los usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones;

Que la Resolución n° 538/07 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone que las bonificaciones a aplicar deben hacerse efectivas a través de los concesionarios de distribución de energía eléctrica actuantes en el partido de Patagones;

Que a los fines de hacer efectivo el cobro del subsidio mencionado, la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. ha presentado la documentación correspondiente al mes de Julio 2021;

Que mediante DOCFI-2021-20575573-GDEBA-DPMIYSPGPse efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria preventiva;

Que en orden 14 obra el informe, en el que consta que la documentación fue controlada por la dependencia específica de esta Dirección y que la misma se ajusta a lo establecido por el Decreto 1601/05;

Que en orden 23 obra el Acta Dictamen de Asesoría General de Gobierno;

Que en el mismo sentido, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expresado la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en su informe obrante a orden 25; la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 31 y Fiscalía de Estado en la vista de orden 37;

Que en orden 47, el Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias dependiente de la Dirección de Contabilidad del MIYSP informa que en el Rubro de Recurso "Fondo Compensador Tarifario" se registra una recaudación suficiente provisoria para el pago;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP, se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inc. H) de la Resolución 267/20 del MIYSP;

Por ello;

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA**

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el pago de la suma de pesos Cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil cinco (\$5.481.005,00); a los fines de hacer efectivo el pago de la bonificación para usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones, a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., para el período de Julio 2021.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - JU 14 - Ppr 14 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - FF 1.3 – Recursos con afectación - UG 999 - Cuenta Escritural 73012588 - Mon 1".

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESOL-2020-267-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al señor Fiscal de Estado y a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A.. Cumplido, archivar.